

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a los Presidentes municipales de los municipios de Temamatla y Chalco de Covarrubias para que en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta Legislatura, sobre las acciones que están implementando de manera coordinada para suspender las actividades del tiradero clandestino ubicado en el "Paraje Teconextlalle" del Municipio de Temamatla, afectando las colonias Santiago Zula y Los Reyes Acatlixhuayan del mismo Municipio y las Colonias Teconoxtlali y Nopalera del Municipio de Chalco de Covarrubias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de junio del dos mil veintitrés.

SECRETARIA EN FUNCIONES.- DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE.- RÚBRICA.